| GOBIERNO DE CALDAS | CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO SIG | **Código**: FO-CA-118<br>**Versión**:1.0<br>**Fecha de Creación**: 09/08/2024 |
|---|---|---|

***CONVENIO No.*** _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No 30.413.706, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Medio ambiente, debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004 de 2024, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra, **JUNTA DE DEFENSA CIVIL LA ENEA** identificada con NIT 810002606-0, representada legalmente por **JORGE MARIO MANRIQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No 10.272.911, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos acordado celebrar el presente convenio de que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

**Cláusula Primera - Objeto del Convenio:** "Impulsar el adecuado funcionamiento del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas (SISEC), e implementar un adecuado protocolo de comunicación de emergencias en el Departamento de Caldas".

**Cláusula Segunda –Actividades del Conveniente:**

**Obligaciones Generales:**

1. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva, ejecutando las acciones previstas en el plan de trabajo, cronograma y el presupuesto final del convenio conforme las disposiciones vigentes.
2. Destinar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas en función del objeto del mismo.
3. Implementar mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del proyecto.
4. Coordinar conjuntamente con el supervisor del convenio, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
5. En caso de que las actividades deban realizarse de modo virtual se deberán establecer los contactos requeridos para la consecución de los medios tecnológicos que permitan realizar dicho proceso de manera idónea, incluyendo la capacitación en el manejo de las herramientas tecnológicas.
6. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de supervisión el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso.
7. Dar créditos a la Secretaría de Medio Ambiente de las acciones del presente convenio.
8. Suministrar la información de los planes de acción de los procesos a acompañar en el marco del presente convenio.
9. Consolidar la información para socializarla en la Secretaría de Medio Ambiente y entregar los resultados del proceso en un informe, con sus respectivos soportes en medio magnético y físico (Registros fotográficos, videos de foros, lista de asistencia, de tal manera que se evidencie el total de personas, acta de mecanismo de integración, evaluaciones de actividades, etc.)
10. El conviniente será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
11. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica que reciba en desarrollo del Convenio y responder ante la Secretaría y ante terceros afectados por cualquier violación a dicha reserva.
12. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, el conviniente no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
13. Responder oportunamente los requerimientos asignados por la Secretaría de Medio Ambiente
14. Asumir y acatar las sugerencias y acompañamiento brindado por la Secretaría de Medio Ambiente durante la ejecución del convenio.
15. Entregar el informe general de ejecución del Convenio para el ordenador del gasto y supervisor.
16. Todo el material publicitario debe tener previa revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, que incluya los logos de la Secretaría de Medio Ambiente y Gobernación de Caldas.
17. Cumplir con el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
18. Informe de ejecución presupuestal con soportes contables (cuentas de cobro, factura, RUT, soportes de seguridad social) donde se evidencie la ejecución de los aportes realizados por ambas partes.

19. Las demás que la supervisión considere pertinente

**Obligaciones Específicas:**

1. Garantizar el funcionamiento del componente de Gestión del Riesgo del SISEC, 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Realizar el reporte diario de eventos, emergencias, calamidades y/o desastres presentados en el Departamento de Caldas.
3. Elaborar y socializar estrategias de comunicación para la atención de emergencias, incluyendo talleres, socialización y retroalimentación con actores del sistema, incorporando contenidos educativos.
4. Efectuar el seguimiento de eventos, la trazabilidad de la respuesta y la evaluación de capacidades operativas, garantizando el componente de Gestión del Riesgo del SISEC.
5. Garantizar que el personal operativo vinculado al convenio, tenga capacitación continua en programas formativos en gestión del riesgo, atención de emergencias, protocolos de rescate animal y uso de herramientas tecnológicas, asegurando la transferencia de conocimiento, la evaluación de competencias adquiridas.
6. Optimizar la coordinación y evaluación de la respuesta ante emergencias, articulando acciones con los actores del SISEC, las entidades territoriales y la comunidad, aplicando criterios de efectividad, oportunidad y cobertura, y generando informes técnicos que permitan retroalimentar los procesos de mejora continua.
7. Consolidar reportes de desempeño que incluyan indicadores de cumplimiento, análisis de riesgos operativos, seguimiento a los compromisos establecidos y recomendaciones para fortalecer la gestión del convenio, garantizando la trazabilidad de la información.
8. Elaborar acciones específicas de atención, protección y bienestar animal en el marco de la gestión del riesgo, conforme a lo establecido en los artículos 6, 11 y 13 de la Ley 2474 de 2025.
9. Gestionar de manera eficiente y oportuna toda la documentación administrativa, financiera y técnica requerida por la supervisión.
10. Apoyar en la implementación de la arquitectura y operación del SISEC, mediante la gestión de la plataforma, y la validación de la información de las emergencias departamentales

**Cláusula Tercera – Informes:** Atendiendo la cláusula segunda, el Conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Convenio.

**Cláusula Cuarta - Valor y forma de pago:** Para efectos legales y fiscales el valor del Convenio asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($185.715.000)** de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas corresponde a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000)** y la Junta Defensa Civil de la Enea aportará para la ejecución del convenio la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($55.715.000)** correspondientes al 30% del valor total del convenio, según certificado de contrapartida conforme certificado de enero de 2026, suscrito por el representante legal; anotando que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la administración departamental cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nº.3500047737 del 16 de enero de 2026, con los cuales deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

Los CDP descritos están anexos al presente documento y hacen parte integral del mismo, con los cuales deberán cubrir el valor del Contrato durante esta vigencia fiscal, suma que incluye el pago de las siguientes estampillas:

**Estampillas:** El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), y v. Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se

realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

1. **Presupuesto**

| OBJETIVO ESPECÍFICO | ACTIVIDADES | CANTIDAD | VALOR TOTAL | APORTE GOBERNACIÓN | APORTE MÍNIMO CONVINIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| **Implementar y socializar una estrategia integral de comunicación en emergencias** | Establecer un protocolo de comunicación en emergencias, con el fin de determinarlos roles y responsabilidades de cada una de las entidades del SDGRD Caldas. | 1 | 7.715.000 | 5.000.000 | 2.715.000 |
| | Realizar talleres y sesiones de socialización dirigidos a actores clave y responsables de la gestión en situaciones de emergencia. | 7 | 10.000.000 | 5.000.000 | 5.000.000 |
| | Establecer mesas de trabajo interinstitucionales para definir roles, canales de comunicación y responsabilidades. | 7 | 5.000.000 | 0 | 5.000.000 |
| | Programar encuentros de retroalimentación para evaluar y ajustar la estrategia comunicacional, asegurando su pertinencia y efectividad. | 4 | 10.000.000 | 8.000.000 | 2.000.000 |
| **Implementar Herramientas de seguimiento:** | Monitorear permanentemente (24 horas) la red de comunicaciones de emergencias del departamento de Caldas, dispuesta en las instalaciones del SISEC. | 7 MESES | 96.000.000 | 96.000.000 | |
| | Establecer y alimentar un aplicativo web en el cual se permita alimentar permanentemente la información y obtener las estadísticas claras de las emergencias presentadas en el Departamento de Caldas. | 7 MESES | 9.000.000 | 5.000.000 | 4.000.000 |
| | Hacer un seguimiento permanente de las plataformas que suministran información referente a condiciones climáticas, sismos, alertas tempranas, entre otras y garantizar su difusión oportuna. | 7 MESES | 8.000.000 | 5.000.000 | 3.000.000 |

COPIA CONTROLADA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Fortalecer la capacitación del personal operativo** | Ejecutar un programa de formación teórico-práctica focalizado en el manejo de protocolos y procedimientos de emergencia. | 1 | 10.000.000 | 5.000.000 | 5.000.000 |
| | Organizar simulacros y ejercicios prácticos que permitan a los operadores ensayar la respuesta ante escenarios críticos. | 4 | 5.000.000 | | 5.000.000 |
| | Desarrollar y distribuir manuales y material didáctico actualizado, acorde a las mejores prácticas internacionales. | 2 | 5.000.00 | | 5.000.000 |
| | Promover sesiones de actualización periódicas que incorporen nuevos conocimientos y reflexiones derivadas de experiencias operativas. | 4 | 5.000.000 | | 5.000.000 |
| **Optimizar la coordinación y evaluación de la respuesta ante emergencias** | Establecer un calendario de reuniones de coordinación y seguimiento entre los diferentes actores involucrados. | 1 | 5.000.000 | 0. | 5.000.000 |
| | Crear un comité de seguimiento encargado de analizar la retroalimentación recibida y proponer ajustes en el plan de acción. | 1 | 5.000.000 | 0. | 5.000.000 |
| | Documentar lecciones aprendidas y generar informes que respalden la mejora continua de los procedimientos de respuesta. | 1 | 5.000.000 | 1.000.000 | 4.000.000 |
| **TOTAL** | | | **$ 185.715.000** | **$ 130.000.000** | **$ 55.715.000** |

**Forma de pago:** El Departamento de Caldas pagará al conviniente mediante actas parciales y previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto, la cual deberá contar con su correspondiente porcentaje de ejecución, para lo cual se debe presentar un informe ejecutivo con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio, deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

COPIA CONTROLADA

**Cláusula Quinta - Declaraciones del Conveniente:** El Conveniente hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Convenio: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2**. Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

**Cláusula Sexta - Plazo**: La duración del convenio será de siete (7) meses a partir desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

**Cláusula Séptima - Derechos del Conveniente:** Recibir la remuneración del Convenio en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

**Cláusula Octava - Derechos del Departamento:** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

**Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:** Atendiendo la naturaleza del presente Convenio, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **10.1.** Exigir al Conveniente la idónea y oportuna ejecución de las actividades derivadas de la suscripción del mismo. **10.2.** Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. **10.3.** Velar la correcta ejecución del Convenio a través de la supervisión. **10.4.** Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

**Cláusula Decimo - Responsabilidad:** El Conveniente es responsable por el cumplimiento del objeto del Convenio, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

**Cláusula Decimoprimera - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral:** Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

**Cláusula Decimosegundo - Caducidad:** El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Convenio cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

**Cláusula Decimotercera - Multas:** Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Conveniente, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las actividades derivadas del Convenio; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

**Parágrafo:** El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conveniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

**Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Conveniente debe pagar al Departamento, a título de indemnización,

COPIA NO CONTROLADA

suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

**Parágrafo:** Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conveniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

**Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo:** Dada la naturaleza del Convenio, se prescinde de la constitución de garantías teniendo en cuenta que no se prevén riesgos que afecten el equilibrio económico o el pago de lo no debido, toda vez que los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades del Contratista por parte de la supervisión del mismo.

| AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor del convenio. | Vigencia del convenio y Cuatro (04) meses más. |
| Calidad del servicio | 20% del valor del convenio. | Vigencia del convenio y Cuatro (04) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del convenio. | Plazo del convenio y tres (3) años más. |

**Cláusula Decimosexta - Independencia del Conveniente:** El Conveniente es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula Decimoséptima - Indemnidad:** El Conveniente se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las actividades derivadas del Convenio De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

**Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor:** Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus actividades o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Cláusula Vigésima - Cesiones:** El Conveniente no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

**Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias:** Las controversias que surjan entre el Convenio y el Departamento con ocasión de la ejecución del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se

resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

**Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones:** La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las actividades contraídas por el Conveniente estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda**. ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

**Cláusula Vigesimotercera - Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Conveniente se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Convenio.

**Cláusula Vigesimocuarta - Publicación en el SECOP II:** El presente Convenio será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

**PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ**
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

**JORGE MARIO MANRIQUE**
Representante Legal
JUNTA DE DEFENSA CIVIL LA ENEA

Proyectó: Luis Miguel Gómez Giraldo. Abogado Especializado Contratista. Secretaría de Jurídica
Clausulado Complementario - Convenio Digital- Plataforma Secop II.